

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.



Residuos

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. F.22.01.01.02/1703/16

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de septiembre de 2016

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: IME9H2201112

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ORIGEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V.

Recab

14-09-16

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010 (Actualización) recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro el día 11 de julio de 2016 y registrada con número de bitácora 22/LU-0068/07/16, medio por el cual solicita la actualización en lo referente a nombre y cantidades de residuos peligrosos. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. Que con fecha 08 de febrero de 2010 la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010, mediante oficio No. F.22.01.01.02/0154/10, para la empresa **IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V.**, respecto de sus instalaciones ubicadas en Av. Las Misiones No. 13, Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76249, El Marqués, Qro.; que se dedica a la **fabricación de carrocería de lujo para autobuses**, con una capacidad anual instalada de: Century 200 unidades, PB 300 unidades, así como I5 200 unidades.
- II. Que con fecha 01 de junio de 2011, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010, mediante oficio No. F.22.01.01.02/0810/11, en favor de la empresa **IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en virtud de que la hoy promovente citó textualmente: *"...que las condiciones actuales de funcionamiento discrepan a las establecidas en la licencia obtenida el 08 de febrero de 2010, en específico la identificación de los nombres de los modelos de carrocería que fabrica, el número de quemadores y equipos emisores de partículas por una imprecisión cometida en la solicitud de la LAU, así como manifestación de nuevos residuos peligrosos"*
- III. Que con fecha 25 de mayo de 2013, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010, mediante oficio No. F.22.01.01.02/1144/13, en favor de la empresa **IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V.**, debido a la *unificación de distintos productos (NC, PB, I5) a un solo proceso que puede fabricarse para cualquiera de las tres líneas de producción existentes en el cual el producto final es CARROCERÍA PARA AUTOBUS DE LUJO*, actualización de la capacidad instalada y manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- IV. Que con fecha 23 de octubre de 2013, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, expidió la Actualización de la



Handwritten initials and signatures.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: IME9H2201112

Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010, mediante oficio No. F.22.01.01.02/2365/13, en favor de la empresa **IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V.**, debido al *incremento de tres equipos quemadores y tres chimeneas, debido a que para retoques de pintura mayores se instalará una cabina nueva de pintura.*

- V. Que con fecha 11 de julio de 2016, la empresa **IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ingresó solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010, debido a *la actualización en lo referente a nombre y cantidades de residuos peligrosos*, la cual fue analizada junto con la solicitud de LAU y comparada con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización debido a *la actualización en lo referente a nombre y cantidades de residuos peligrosos*, que realiza la empresa **IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en relación con la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010.

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010, queda modificada de la siguiente manera:

TERMINO SEXTO

La empresa **IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

TÉRMINO DÉCIMO CUARTO.

El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Sólidos impregnados (pintura, grasa, solventes, masilla, pegamentos, aceite, diésel, anticongelante), Trapos impregnados (pintura, grasa, solventes, masilla, pegamentos, aceite, diésel, anticongelante), Filtros usados, Natas de pintura, Masilla usada, Cáscara de pintura, Envases vacíos de metal impregnados (pintura, grasa, solventes, masilla, pegamentos, aceite, diésel, anticongelante), Envases vacíos de plástico impregnados (pintura, grasa, solventes, masilla, pegamentos, aceite, diésel, anticongelante),





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: IME9H2201112

Aceite usado, Anticongelante sucio, Cilindros para gas refrigerante, Diesel sucio, Biológico infecciosos (no anatómicos), Biológico infecciosos (punzocortantes), Lodos impregnados (aceite, solventes, grasa, pintura, anticongelante, diésel), Baterías usadas, Lámparas fluorescentes, Pilas alcalinas usadas y Medicamento caducado; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. 22/LU-0068/07/16, deben ajustarse a lo establecido en los Artículos 21, 27, 33, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 54 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 43, 44, 45, 47, 65, 68 fracción II, 71, 72, 73, 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2010 es válida en todas las demás condicionantes para la empresa **IRIZAR MÉXICO, S.A. DE C.V.**, respecto de sus instalaciones ubicadas en Av. Las Misiones No. 13, Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76249, El Marqués, Qro.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q. F. B. Martha García-rivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado. jpena@profepa.gob.mx, aeguarite@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx
Archivo MIC

28/08/2016
OMATS/HCAD/JJMM

